



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Miércoles, 14 de octubre de 1970

Núm. 233

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficinas de Edición: Oficinas de Edición

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín en el sitio de costumbre, donde permanecerán a disposición de los interesados.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín en el sitio de costumbre, donde permanecerán a disposición de los interesados.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.596

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA ELECCIONES MUNICIPALES

*Entidades económicas,
culturales y profesionales*

Terminado el plazo que el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales concede a las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales de la provincia para solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil a efectos electorales, se hace público que han quedado inscritas en el mismo las siguientes:

Económicas

Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo.

Comunidad de Regantes de Calatayud.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Borja.

Culturales

La Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Químicos.

Junta Provincial de la Hermandad Nacional de Alféreces Provisionales.
Asociación Cultural Ramón y Cajal.

Profesionales

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local.

Colegio Oficial de Veterinarios.

Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Colegio Oficial de Químicos.

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Colegio Oficial de Graduados Sociales del Ebro.

Todas aquellas Entidades que habiendo solicitado su inclusión no figuren en la relación anterior podrán justificar el derecho a ser incluidas en un nuevo plazo, que expirará el día 27 del corriente mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento antes citado.

Zaragoza, 12 de octubre de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION QUINTA

Núm. 5.436

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 166 de 1970, promovido por don Andrés Siso Aguilar y otros, contra acuerdo del Jurado Provincial de Ex-

propiación Forzosa de Zaragoza, fecha 26 de mayo de 1970, que fijó justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro sobre finca urbana sita en Mequinenza, a causa de las obras del salto de Ribarroja, siendo beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado el 30 de julio siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandantes o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.503

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

"Sorteo de los mozos de las Cajas de reemplazo de 1970, dispuesto por Orden de 28 de septiembre de 1970 ("Diario Oficial" número 222)

1. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1970 y agregados al mismo, que por haber sido cla-

sificados "útiles para el servicio militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1971, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Lunes 9 de noviembre de 1970: Exposición de listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 16 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

— Lunes 16 de noviembre de 1970: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo 22 de noviembre de 1970: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R. S. M.), debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 ("Diario Oficial" número 93).

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3. Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos "útiles para el servicio militar", disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.3.1. Para los pertenecientes al reemplazo de 1970:

2.3.1.1. Los comprendidos en los grupos B, C, D y E del artículo 270 del R. S. M.

2.3.1.2. Las excepciones previstas en el artículo 459 y las que el Gobierno por Decreto determine de los pertenecientes al grupo A del artículo 270, todos del R. S. M.

2.3.1.3. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o de la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2. Para los pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3. de la Orden de Sorteo en las Cajas de

Recluta, del personal perteneciente al reemplazo de 1969 ("Diario Oficial" número 233 de 1969), pudiendo igualmente acogerse a lo establecido para los pertenecientes al reemplazo de 1970, con arreglo a la quinta disposición transitoria de la Ley número 55 de 1968, General del Servicio Militar.

Los que perteneciendo a estos reemplazos soliciten voluntariamente prestar su servicio militar en filas en las Fuerzas de Policía del Sahara, acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 475 del R. S. M.).

2.4. A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que los precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6. Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieran sido clasificados "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente se registrarán por las siguientes normas:

2.6.1. Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3., para los mozos "útiles para el servicio militar", siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.6.2. A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que le precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar a continuación del efectuado para los clasificados "útiles para el servicio militar".

2.6.3. No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos ni Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en los mismos.

2.6.4. El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo

en sus domicilios en la situación de servicio eventual y sin derecho a disfrute de haber.

3. Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para el servicio militar" se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o destacamentos que se designen por este Ministerio en la instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1970 y agregados al mismo "útiles para el servicio militar" se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. R. S. se inicien a partir del 15 de enero de 1971 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 15 de abril de 1971, para los incluidos en el segundo; a partir del 15 de julio de 1971, para los incluidos en el tercero; y el 15 de octubre de citado año, para los incluidos en el cuarto.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.
El Ministro del Ejército, Juan Castañón de Mena".

Zaragoza, 6 de octubre de 1970. —
El Comandante del Servicio de Estado Mayor, Jefe de la Sección, (ilegible).

Núm. 5.485

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Por el Alcalde de Ontiñena (Huesca) se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Alcanadre con destino al abastecimiento de la población, para un caudal de 8'177 litros por segundo durante ocho horas diarias.

A su petición acompaña el preceptivo proyecto técnico en el que se describen las obras que, en esencia, consisten en:

Toma en la margen derecha del río

Alcanadre, mediante galería filtrante visitable de hormigón, pozo de captación, casa de máquinas, caseta de transformación de tensión, impulsión y depósito regulador.

La elevación se realiza mediante un grupo electrobomba constituido por bomba centrífuga capaz para 29'4 metros cúbicos hora a 87'54 metros de altura manométrica y motor de 25 CV.

En la caseta de transformación se dispone un transformador de 20 KVA.

La tubería de impulsión es de fibrocemento y 100 milímetros de diámetro y cruza en su trazado dos veces la carretera de acceso a Ontiñena. El depósito regulador es de 275 metros cúbicos de capacidad. La tubería de suministro es de 150 milímetros de diámetro y la de distribución de 60, 70, 80 y 100 milímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1970.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.501

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nuevos precios de pan en piezas libres

Se pone en conocimiento del público que a partir de mañana, día 7 de octubre, entran en vigor en esta provincia los nuevos precios de pan establecidos de acuerdo con las normas dictadas en la circular 8 de 1970, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de septiembre pasado.

Los nuevos precios figuran en los carteles que deben estar expuestos en todas las panaderías y puestos de pan, debidamente sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, como establece la circular de referencia.

Estos precios se entienden para las

piezas de fabricación libre, ya que el pan de formato obligatorio conservará los mismos precios que tiene actualmente, debiendo tener todos los establecimientos piezas de pan de esta clase, y caso de no disponer de las mismas, los establecimientos entregarán al consumidor que lo demande el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior.

Zaragoza, 6 de octubre de 1970. —
El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos.

Núm. 5.502

Precios máximos de venta al público Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7,40.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias. — Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible del establecimiento.

2.ª Peso exacto. — Siendo los precios aprobados por la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles. — En todos los establecimientos de venta de pan han de haber, en lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31,50. 100 gramos, 12,60. 50 gramos, 6,30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59,50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76,50. 250 gramos, 38,50. 100 gramos, 15,50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68,50. 250 gramos, 34,50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11,50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11,50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54,50. 250 gramos, 27,50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13,20 pesetas kilo. Si es matizado, 13,30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán

siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, "aceite de semillas refinado", al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

Azúcar

mulado especial, 15,70. Cortadillo refinado, 18,30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 24 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayoristas podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0,10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0,05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bier visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Leche higienizada

El precio en despacho es de 9'80 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 9'90 pesetas litro.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 5 de octubre de 1970. — El Gobernador Civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

* * *

Núm. 5.556

Normas a las Delegaciones locales de Abastecimientos sobre existencias de ajo.

Urgentemente, el día 16 del presente mes, comunicarán, por el medio más rápido posible, a esta Delegación Provincial:

1.º Existencias de ajos en poder de los agricultores.

2.º Existencias de ajos en poder de almacenistas, etc.

Se espera de las Delegaciones locales su urgente cumplimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1970. — El Gobernador Civil, Delegado de Abastecimientos.

Núm. 5.432

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea para el centro transformador Marqués de Arianza, junto al camino de San Antonio, en Zaragoza.

Origen de la línea. — La existente al C. T. de don Ventura Lozano.

Final de la línea. — El centro transformador del abonado indicado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0'210.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1'10 metros.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — En cadena.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de

líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 5.433

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea eléctrica para el C. T. núm. 2 de Villamayor (Zaragoza).

Origen de la línea. — El C.T. existente de "Dycasa".

Final de la línea. — El C.T. núm. 2 proyectado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0'916.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servi-

cios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 5.504

Instituto Nacional Colonización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras "en exceso" correspondientes a la zona regable de las Bardenas que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que a las diez horas del día 21 de octubre de 1970, y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación:

Parcelas 64 p, 73, 72, 70, 71, 69 y 68 p, en término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza), con una superficie de 23-36-44 hectáreas, sitas en el Sector 2.º-2 de la zona regable de las Bardenas, segunda fase, propiedad de don Celestino y don Joaquín Salvo Salvo, herederos de don Silverio Salvo Lapieza y doña Felicitas Salvo Eraso.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de septiembre de 1970. El Director general: P.D., Odón F. Lavandera.

Núm. 5.505

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 9 de octubre de 1970, ante el Alcalde de Sos del Rey Católico (Zaragoza), se efectuará el pago del justiprecio de tierras en exceso de la finca "Dehesa del Cordero", porción sépti-

ma, parcela 483 y otras, Sector V de la segunda fase de la zona de las Bardenas (Zaragoza), con una superficie de 26-07-50 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Madrid, 26 de septiembre de 1970. El Subdirector general, Odón F. Lavandera.

Núm. 5.559

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos 302 de 1970, seguido contra "Manufacturas Aragonesas del Mueble", S. A., por débitos cantidades, he acordado sacar, en pública subasta, la venta de los bienes embargados que a continuación se expresan:

Un rectificador de selenio, marca "Eleba", sin número visible. Valorado en 30.000 pesetas.

Dos piedras esmeriles, sin marca ni número, con motor de 1 HP. Valoradas en 6.000 pesetas.

Otra piedra esmeril, sin marca ni número, con motor de 0'25 HP. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos sierras de banco, sin marca ni número, con motor de 3 HP. Valoradas en 6.000 pesetas.

Quince tornillos de banco de hierro manuales. Valorados en 3.000 pesetas.

Once barras de cobre de 30 milímetros de grueso de unos 2 metros de largo. Valoradas en 15.000 pesetas.

Una instalación de niquelado, en pletinas de cobre, de unos 700 kilos. Valorada en 4.000 pesetas.

Una bomba de filtraje, sin marca ni número, con motor de 1 HP. Valorada en 300 pesetas.

Una bolsa de titanio, para baños níquel. Valorada en 50 pesetas.

Dos calentadores para baños níquel. Valorados en 2.000 pesetas.

Un ventilador para fragua, sin marca ni número, con motor de 1 HP. Valorado en 300 pesetas.

Treinta y seis discos de fieltro para pulir. Valorados en 3.200 pesetas.

Unos mil kilos de material de hierro preparado para camas y somieres. Valorados en 3.000 pesetas.

Una máquina de hacer espiral, sin marca ni número, con motor de 2 HP. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de pasar crin, sin marca ni número, con motor de 0'50 HP. Valorada en 100 pesetas.

Tres rollos de papel-cartón para embalaje. Valorados en 100 pesetas.

Cuatro bancos de soldar somieres. Valorados en 1.000 pesetas.

Unos ochocientos kilos de malla americana, para somieres. Valorados en 8.000 pesetas.

Tres máquinas de pasar fleje, sin marca ni número, una con motor de 3 HP. y las otras dos con motor de 0'25 HP. Valoradas en 5.000 pesetas.

Unos 2.000 kilos de tornillos tensores para somier, de 8 por 200 milímetros y 500 tornillos más. Valorados en 3.000 pesetas.

Unos 2.000 tacos de plástico para camas, de varias medidas. Valorados en 500 pesetas.

Unos mil adornos de aluminio para camas. Valorados en 10.000 pesetas.

Unos 300 kilos de pasta apomazar para pulir. Valorados en 3.000 pesetas.

Unas 50 pastas de abrillantar cromo. Valoradas en 1.000 pesetas.

Unas 1.600 patas de plástico, cromadas, para cama. Valoradas en 6.000 pesetas.

Dos sierras de disco, de fabricación casera, con motor acoplado. Valoradas en 5.000 pesetas.

Una fresadora, sin marca ni número, con motor acoplado. Valorada en pesetas 500.

Ocho prensas de mano, sin marca ni número. Valoradas en 1.600 pesetas.

Cuatro bancos metálicos para montar somieres. Valorados en 4.000 pesetas.

Una máquina de doblar largueros, sin marca ni número, con motor acoplado. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de doblar ángulo, sin marca ni número, con motor acoplado. Valorada en 4.000 pesetas.

Dos dobladoras tubo, marca "Universal", OTM-65, con motor acoplado. Valoradas en 80.000 pesetas.

Un taladro de columna marca "Mugui", hasta 16 milímetros de broca, con motor. Valorado en 3.000 pesetas.

Otro taladro de sobremesa, sin marca, hasta 10 milímetros, con motor. Valorado en 2.000 pesetas.

Un rectificador de selenio, marca "Elebe", sin número visible. Valorado en 1.000 pesetas.

Dos rectificadores de baños, sin marca ni número visibles. Valorados en 60.000 pesetas.

Tres soldadoras eléctricas, trifásicas, dos sin marca y una marca "KD". Valoradas en 12.000 pesetas.

Tres soldadoras eléctricas, monofásicas, marca "KD". Valoradas en pesetas 12.000.

Una máquina de cerrar colchones, con mesa y motor eléctrico acoplado. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina para doblar largueros, sin marca, con motor acoplado. Valorada en 4.000 pesetas.

Una prensa de colchones, sin marca con motor eléctrico acoplado. Valorada en 4.000 pesetas.

Dos piedras esmeriles, sin marca, con motor de 1 HP. Valoradas en 4.000 pesetas.

Tres pulidoras de brazos marca "Greif", con 2 motores de 3 HP cada una. Valoradas en 30.000 pesetas.

Un taladro de columna, sin marca, hasta 16 milímetros, con motor de 3 HP. Valorado en 3.000 pesetas.

Unos 20.000 muelles para somier, de varias medidas. Valorados en pesetas 11.400.

Unos dos mil kilos de fleje para somier, de 20 x 0'5 milímetros. Valorados en 20.000 pesetas.

Treinta y cuatro paquetes de varilla para somier, de 1 metro de largo. Valorados en 1.000 pesetas.

Trescientos tableros de madera para camas plegables, de varias medidas. Valorados en 1.500 pesetas.

Unos quince mil kilos de chatarra de hierro, en puntas de tubo. Valorados en 45.000 pesetas.

Ocho mesas de despacho, de madera, con armazón metálico. Valoradas en 4.000 pesetas.

Dos sillones tapizados en skai color marrón. Valorados en 1.000 pesetas.

Cinco sillones tapizados en tela acrílica a cuadros rojos y negros. Valorados en 500 pesetas.

Un sofá y dos sillones metálicos tapizados en skai color marrón. Valorados en 1.000 pesetas.

Una mesa de centro de formica, con patas metálicas. Valorada en 100 pesetas.

Cuatro archivadores metálicos para carpetas colgantes. Valorados en pesetas 1.000.

Tres estanterías de madera para oficina. Valoradas en 100 pesetas.

Una mesita para máquina de escribir, metálica, sin marca visible. Valorada en 100 pesetas.

Tres cajas de remaches de hierro, de unos 60 kilos cada una. Valoradas en 900 pesetas.

Dieciséis somieres de varias medidas, terminados. Valorados en 1.800 pesetas.

Siete sofás modelo clásico, con brazos de níquel, nuevos. Valorados en 1.600 pesetas.

Sesenta y nueve marcos de somier. Valorados en 1.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en

calle Escosura, número 3, bajo la custodia de don Herminio Pacheco Hernández, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.537

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1026 de 1970 seguido contra Vicente Berdié Bueno, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes que a continuación se expresan:

Una piedra esmeril de dos muelas, marca "Emi", de 0'5 HP. Valorada en 1.000 pesetas.

Un taladro hasta 25 milímetros de broca, marca "Mugui", con su motor eléctrico acoplado de 1'20 HP, marca "Aguirena". Valorado en 12.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica marca "Gar", modelo 350. Valorados en 10.000 pesetas.

Una soldadora autógena, de 6 kilogramos, marca "Nuevo Gala". Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina tronzadora para cortar hierro, marca "Tejero", de 12 HP. Valorada en 20.000 pesetas.

Un taladro portátil, con brocas hasta 13 milímetros, marca "Casals", de 0'25 HP. Valorado en 2.000 pesetas.

Un banco de trabajo de madera con dos tornillos de hierro. Valorado en 1.000 pesetas.

Mil kilogramos de chatarra de hierro aproximadamente. Valorados en pesetas 3.000.

Un compresor de 6 kilogramos de presión, marca "Josval", de 1 HP. Valorado en 6.000 pesetas.

Total, 59.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en barrio de Miralbueno, calle B, núm. 4, tercero, bajo la custodia de don Vicente Berdié Bueno, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.539

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 665 de 1969, seguido contra Pedro González Veguillas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Seis faroles de bronce. Valorados en 60.000 pesetas.

Una vitrina de madera y cristal. Valorada en 10.000 pesetas.

Cuatro faroles de hierro y cristal. Valorados en 4.000 pesetas.

Dos faroles de bronce y cristal. Valorados en 12.000 pesetas.

Un sillón metálico. Valorado en pesetas 3.000.

Un armario metálico de dos puertas. Valorado en 6.000 pesetas.

Dos armarios de dos cuerpos con dos puertas, en dos hojas. Valorados en pesetas 10.000.

Una máquina de contrapesar ruedas. Valorada en 20.000 pesetas.

Un cargador de baterías con placas de selenio. Valorado en 5.000 pesetas.

Dos compresores con motor eléctrico de 1'5 HP. Valorados en 20.000 pesetas.

Una bomba de agua con motor eléc-

trico de 0'5 HP. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de taladrar con soporte y motor. Valorada en 10.000 pesetas.

Un diferencial con soporte. Valorado en 3.000 pesetas.

Un gato de 5.000 kilogramos. Valorado en 5.000 pesetas.

Ciento veinticinco carteles de "Ford" y "PGV". Valorados en 47.000 pesetas.

Total, 219.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 1 y 3, bajo la custodia de don José Pérez Vintaned, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.538

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 463 de 1970, seguido contra Melchor Heredia Cabestré, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina tupi marca "Lloro", de 9.000 revoluciones por minuto y motor acoplado de 5 HP. Valorada en pesetas 20.000.

Una cepilladora marca "Cima", de 35 centímetros de tablero, con motor acoplado. Valorada en 15.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 0'70 de volante. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Isla de Oro, 9, bajo la custodia de don

Melchor Heredia Cabestré, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.530

ALFAJARIN

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras de abastecimiento de agua, fases B y C, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Alfajarín, 28 de septiembre de 1970.
El Alcalde: P. O., (ilegible).

Núm. 5.551

ARDISA

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de aprovechamientos de pastos del monte "Cuarto de Ardisa y Ferrizos", 136 B y C del Catálogo, para pastar 300 cabezas ganado cabío, con el tipo de tasación de 18.000 pesetas, y pastos del monte consorciado "Monte de Garules", para pastar lanar o vacuno en 2.760 o 460 cabezas, respectivamente, con el tipo de tasación de 6.000 pesetas, disfrute desde 1.º de octubre de 1970 a 30 de septiembre de 1971, se anuncia la tercera subasta, con carácter de urgencia, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 de octubre de 1970, a las diecisiete

horas y diecisiete treinta horas, respectivamente.

Ardisa, 6 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.474

BORJA

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada para la adjudicación de aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública "Los Villarneses", del patrimonio municipal, durante el año forestal 1970-71, la cual debió celebrarse el 16 de septiembre último, se ha acordado por esta Corporación anunciar segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones citadas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 189, del 22 de agosto último, si bien reduciendo el plazo de licitación a la mitad, o sea a diez días, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; en su virtud, se anuncia dicha subasta en el precio base en alza de 60.000 pesetas, pudiendo presentar pliegos de proposición durante los diez días siguientes hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a una de la mañana. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde, a las doce horas del día siguiente del que en termine el plazo de licitación.

Borja, 3 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.498

CASPE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caspe;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre, el presupuesto extraordinario número 22 para atender al pago de adquisición de terrenos, obras complementarias, piscina y parque infantil, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean

convenientes por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Caspe, 5 de octubre de 1970. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 5.549

C E T I N A

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don V. José Nieto Velázquez ha solicitado licencia para instalar un molino de elaboración de piensos en esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cetina, 6 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.531

E P I L A

Don Rafael Vigata Casinos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar un depósito de gas propano para el servicio de calefacción de su domicilio, en camino de la Estación, número 48.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º cuarta de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Epila, 5 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.526

T A B U E N C A

El Ayuntamiento de esta villa tiene tomado el acuerdo de proceder a la reforma general del servicio eléctrico con su estación transformadora y, para realizar dichas obras, anunciar concurso, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el expediente, proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que lo integran, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Al propio tiempo y, previa autorización de la Excm. Diputación Provincial y acuerdo municipal, se anuncia el concurso para contratar las referidas obras de reforma del servicio eléctrico con su estación transformadora, por el precio en baja de 1.307.960'70 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será el que se estipule entre ambas partes.

La garantía provisional alcanzará al 3 por 100 del importe del presupuesto, y la definitiva, al 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las ofertas, en ejemplar duplicado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y su apertura, al siguiente día, también hábil, de haber transcurrido dicho plazo, a las doce horas.

Tabuena, 5 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.529

U T E B O

Declarada desierta por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del corriente año, la subasta pública para la construcción de cien nichos en el cementerio católico municipal, por no ajustarse la proposición presentada al tipo señalado, se anuncia nueva subasta para la ejecución de este proyecto, sirviendo de base para la misma la cantidad figura-

da en el "Boletín Oficial" de la provincia número 187, de 20 de agosto del presente año, admitiéndose pliegos durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, y la apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Secretaría municipal.

Utebo, 2 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 5.532

U T E B O

Ha solicitado don Mario Muñoz Ruiz y don Miguel Angel Muñoz Pelegrí, vecinos de Zaragoza, licencia municipal para instalar un taller de fabricación de maquinaria con emplazamiento en la partida denominada "La Gravera", polígono 8, de este término municipal.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º-4, y disposiciones complementarias, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Utebo, 5 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 5.567

T A R A Z O N A

Habiendo solicitado don Enrique Armendáriz Echarri licencia municipal para la actividad de bar discoteca en paseo General Franco, 16, bajo, se abre información pública para que durante los diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 8 de octubre de 1970. — El Alcalde, Tomás Zueco.

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones